



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: HUGO TANCREDO VELASCO PEÑA
Radicado: 2019-00446-00

Auto Sustanciación Nro. 192

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, en la que el demandado solicita el reintegro de los títulos descontados de más en la presente ejecución, de la revisión del proceso se observa que el mismo terminó por pago de las cuotas en mora, pero no se dijo nada sobre la entrega de los depósitos constituidos en la cuenta del juzgado, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe si dichos depósitos se deben entregar al demandado. Así las cosas, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 15 días informe si los depósitos constituidos en el proceso de la referencia, se deben entregar a la parte demandada, en caso de guardar silencio, se procederá a entregarlos tal como han sido solicitados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7e87c1644cab475a1deee798d185c432f026ad77e9dcc50e42500bfc97ff9d**
Documento generado en 30/03/2022 02:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>